No. GS-2024-009559-ESPOL

Bogotá, 01 de octubre de 2024

Coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ
Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 45-7-10020-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2024**	**Hasta**	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-002732-ESPOL, el señor coronel, GUILLERMO ALEJANDRO CARREÑO ARBELÁEZ, director (E) de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", nombró como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor TES19 JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO, Gestor de Planeación.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual_

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

  Informe con radicado GS-2024-003893-ESPOL para el periodo del 08/04/2024 al 30/04/2024
  Informe con radicado GS-2024-005051-ESPOL para el periodo del 01/05/2024 al 31/05/2024
  Informe con radicado GS-2024-005976-ESPOL para el periodo del 01/06/2024 al 30/06/2024
  Informe con radicado GS-2024-006851-ESPOL para el periodo del 01/07/2024 al 31/07/2024
  Informe con radicado GS-2024-007783-ESPOL para el periodo del 01/08/2024 al 31/08/2024
  Informe con radicado GS-2024-008742-ESPOL para el periodo del 01/09/2024 al 30/09/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**45-7-10020-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**
Contratista	**MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS**
Representante legal	**WIILIAN ANDRES INAGAN QUENORAN**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$60.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$0**
Valor total del contrato u orden de compra	**$60.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**Del 1 de abril de 2024, fecha de la aprobación de la garantía única, al 1 septiembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**01/04/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**01 de septiembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**0**
Modificatorios	**0**
Prórrogas	**01. Mediante comunicación del 02 de septiembre de 2024 se aprueba ampliar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta hasta el 31 de octubre de 2024**
Otros	**NA**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-002732-ESPOL, el señor coronel, GUILLERMO ALEJANDRO CARREÑO ARBELÁEZ, director (E) de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, nombró como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor TES19 JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO, Gestor de Planeación.

- El 08 de abril de 2024 se realiza la reunión para inicio de la ejecución del contrato de prestación del servicio tratamiento de silvicultura en la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro, aceptación de oferta 45-7-10020-24, por parte de Macroambiental de Occidente SAS. Acta AE-2024-000370-ESPOL.

- A la fecha del informe, el contratista ha realizado la tala de 30 árboles en atención a las autorizaciones dadas por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, mediante los conceptos técnicos 2023SSFFS11234 del 04/10/2023 y 2024SSFFS14425 del 20/12/2023. Esta acción corresponde a un aspecto del ítem 2 de las condiciones técnicas de la aceptación de oferta. Queda pendiente la reposición.

- El 22 de abril de 2024, mediante comunicación GS-2024-003381-ESPOL se consulta a la Secretaría Distrital de Ambiente la posibilidad de realizar la compensación establecida en los conceptos técnicos 2023SSFFS11234 del 04/10/2023 y 2024SSFFS14425 del 20/12/2023, en predios de la Dirección de Educación Policial, ubicada en la transversal 33 47A 35, barrio Fátima, Bogotá.

- Previo a la realización de las acciones de tala, se realizó la valoración de avifauna requerida en los conceptos técnicos.

- Mediante comunicación GS-2024-004063-ESPOL, se notifica al representante legal de MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S. la novedad presentada con un operario, quien ingreso a las instalaciones suplantando a otro trabajador.

- MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S, presenta explicación y medidas de control a su personal. Comunicación del día 10 de mayo de 2024.

- El desarrollo de las actividades se reactivó el 20 de mayo, adoptando las acciones de control adoptadas para el personal contratista.

- Se radican en la Secretaría Distrital de ambiente las solicitudes de salvo conducto para la movilización de madera, para los conceptos técnicos 2023SSFFS11234 y 2023SSFFS14425.

- Mediante comunicación 2024EE115396 del 29-05-2024 la Secretaría Distrital de Ambiente autoriza realizar la reposición en predios de la Dirección Nacional de Escuelas.

- El 11 de junio de 2024 mediante correo electrónico 504 DIREC-PLANE 29.57, a la dirección macroambientalproyectos@gmail.com, dirigido al señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUENORAN, representante legal de MACROAMBIENTAL, se solicita la continuidad del desarrollo de las actividades previstas en el contrato 45-7-10020-24, las cuales fueron suspendidas el 8 de junio de 2024.

- El 11 de junio de 2024 se recibe comunicación con “Ref. Actividades no previstas en el desarrollo de la ejecución”.

- Mediante comunicación GS-2024-005445-ESPOL, se sustentan las manifestaciones presentadas por el contratista, por lo que no se aceptó la solicitud y se reitera la solicitud a continuar con las actividades establecidas en el contrato.

- MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S. mediante comunicación del 19 de junio presenta una aclaración a la exposición de sus motivos.

- Por lo anterior, el señor coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ, director de la Escuela de Postgrados de Policía, mediante comunicación GS-2024-005701-ESPOL, desvirtúa cada uno de los argumentos presentados por el contratista. Por esta comunicación, a la fecha del tercer informe, no se recibió respuesta.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-006213-ESPOL se informa al señor coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ, director de la Escuela de Postgrados de Policía, la respuesta presentada por el contratista.

- EL 23 de julio de 2024 se realiza, a través de conexión TEAMS, reunión con el señor WILLIAM ANDRÉS INAGAN QUENORAN, representante legal de MACROAMBIENTAL. Se envía copia del acta AE-2024-000921-ESPOL al correo macroambientalproyectos@gmail.com. A la fecha de este informe no hay recibo de la comunicación anunciada en la reunión por el contratista.

- El 05 de agosto de 2024, el representante legal de MACROAMBIENTAL mediante comunicación de referencia, *Su comunicado por vía electrónica con números 670 y 686 DIREC PLANE,* informa que *“pueden ejecutar las demás actividades restantes del contrato, pero excluyendo la ejecución de las compensaciones, por temas ya ampliamente conocido por la entidad”.*

- Mediante comunicación del 10 de agosto de 2024, con referencia *Solicitud a siembra de compensaciones* el contratista expresa que “*En aras de dar cumplimiento y culminación de todas las actividades contempladas en el contrato vigente, la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS propone la viabilidad de efectuar la actividad de siembras de los árboles correspondiente a la compensación, con unas dimensiones de ahoyado de (50*50)cm, brindando la asesoría técnica y profesional para la definición de las especies que más se adapten a las condiciones según las sugerencias recomendadas dadas por la autoridad ambiental; en dicha actividad así mismo se incluyen todos los insumos y suplementos requeridos para que los individuos arbóreos plantados se desarrollen de manera óptima.”*

- El 26 de agosto de 2024, mediante comunicación con referencia *Solicitud de prórroga en tiempo contrato 45-7-10020-24* el representante de MACROAMBIENTAL manifiesta *“Con respecto a la viabilidad técnica presentada en la ejecución de las actividades de siembra de contrato 45-7-10020-24, es indispensable para la ejecución de esta actividades y las demás que se encuentran pendientes de ejecución, solicitarle a la supervisión la prórroga en tiempo de ejecución de 60 días calendario, para llevar a feliz término las actividades pendientes por ejecutar”.*

- Mediante comunicación del 02 de septiembre de 2024, el señor coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ, ordenador del gasto, autoriza la prórroga, así: “*proceder conforme a la normativa vigente”.* Así, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *“(…) las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales (…),* se amplía el plazo de ejecución de la aceptación de oferta hasta el 31 de octubre de 2024”.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-008862-ESPOL, el señor coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ, director de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, nombra como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor ORD12 EFREN DE JESÚSLARGO BAÑOL, por cumplimiento de actividad administrativa del señor TES19 JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO.

- Mediante comunicación oficial GS-2024-009529-ESPOL, el señor coronel MARCO ALEXANDER MILLÁN SÁNCHEZ, director de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, notifica como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor TES19 JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO, por finalización de la actividad administrativa.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

<table>
<tr><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>
<u>PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS</u>

El contratista deberá elaborar y radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, en los formatos establecidos por esa entidad, en medio físico y digital y debidamente firmados por el ingeniero forestal dispuesto por el contratista para el presente proceso, los documentos requeridos para obtener el permiso de intervención a los árboles seleccionados, así: Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal, ficha técnica No. 1 – Formulario de recolección de información silvicultural; ficha técnica No. 2 para cada árbol inventariado; plano con la ubicación de los árboles inventariados; documento técnico del inventario forestal y los demás que sean requeridos por esa entidad.

El pago de los conceptos requeridos, de manera previa por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el procedimiento de radicación de los documentos antes descritos será realizado por el contratista a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía.

Parámetro en cantidad de árboles, a los que el contratista debe gestionar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el correspondiente permiso de intervención:

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y pagos previos para la gestión del permiso de 1 a 24 árboles</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y pagos previos para la gestión del permiso de 25 a 49 árboles</td></tr>
<tr><td colspan="2">La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.</td></tr>
</table>
</td><td>N/A</td><td>Se realizó el trabajo de campo, identificando los árboles objeto de evaluación. Está pendiente la radicación del documento en la SDA.</td></tr>
</table>

SERVICIO DE TALA Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES

El contratista deberá realizar la tala a ras de piso de los individuos arbóreos autorizados; gestionar, si aplica, los salvoconductos de movilización requeridos en los conceptos técnicos; efectuar la disposición final de los residuos generados, suministrar y sembrar los árboles de compensación.

No.	DESCRIPCIÓN
1	Tala de árbol de menos de 10 metros
2	Tala de árbol de 10.1 a 15 metros
3	Tala de árbol de 15.1 a 20 Metros
4	Tala de árbol de 20.1 a 25 Metros
5	Tala de árbol de 25.1 metros en adelante

Nota. La escuela tiene autorizada la intervención con tala de 22 árboles. A esta cifra se podrá incluir las intervenciones por emergencia y los conceptos que sean aprobados durante la ejecución del presente proceso.

Concepto	Certificado movilización	Talas	Árboles en compensación
SSFFS-10972 de 2023	No	2	4
SSFFS-11234 de 2023	Si	20	63

El contratista realizará la compensación, suministrando y plantando el número de árboles requerido en el concepto técnico, lo cual se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato, acogiendo siempre los requerimientos técnicos del **Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá**, D.C. Entre otros, realizar ahoyado de 0.80 mt^3, llenado de hueco con 0.80 mt^3 de tierra negra con cascarilla de arroz; aplicando hidroretenedor y fertilizante; los individuos arbóreos deben tener 1,50 metros de altura mínima, estar en perfectas condiciones sanitarias y guiadas con tutor.

Todos los costos que se generen en la compensación y en el mantenimiento posterior a la siembra de árboles, serán a cargo del contratista y no generarán valor adicional para la escuela.

El supervisor del contrato elegirá cualquiera de los siguientes individuos a sembrar para la compensación:

No.	ESPECIE A PLANTAR
1	Caucho Tequendama – *Ficus tequendamae*
2	Cedrillo – *Phyllanthus salviifolius*
3	Dividivi de tierra fría – *Caesalpinia spinosa*
4	Espino – *Duranta mutisii*
5	Gurrubo – *Solanun lycioides*
6	Laurel de cera – *Morella parvifolia*
7	Nogal – *Juglans neotropica*
8	Tibar – *Escallonia paniculata*

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

N/A

Se talaron a la fecha 38 árboles en atención a los conceptos técnicos 2023SSFFS11234, 2023SSFFS14425 y al acta de visita 24671 del 08 de mayo de 2024. Se realizó la plantación por compensación. Se espera la reposición de los árboles que presentan deficiente estado sanitario.

SERVICIO PODA DE ÁRBOLES

El contratista realizará la poda estructural y/o de formación de árboles que cuenten con concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente.

No.	DESCRIPCIÓN
1	Poda de árbol realizada entre 2 y 10 metros de altura
2	Poda de árbol realizada entre 10.1 y 15 metros de altura.
3	Poda de árbol realizada entre 15.1 y 20 metros de altura.
4	Poda de árbol realizada entre 20.1 y 25 metros de altura.
5	Poda de árbol realizada de 25 metros en adelante.

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

N/A

Se realizó la poda de clareo y mantenimiento a 6 individuos arbóreos.

PLAN DE MANEJO FAUNA SILVESTRE

Elaboración y ejecución por parte de un ornitólogo del plan de manejo de fauna silvestre, acogiendo los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para Manejo de Fauna Silvestre dentro del Territorio CAR, previo a la ejecución del tratamiento silvicultural previsto para los árboles autorizados.

No.	DESCRIPCIÓN
1	Plan y ejecución de actividades de 1 a 5 árboles.
2	Plan y ejecución de actividades de 6 a 10 árboles.
3	Plan y ejecución de actividades de 11 a 15 árboles.
4	Plan y ejecución de actividades de 16 a 20 árboles.
5	Plan y ejecución de actividades de 21 a 25 árboles.

N/A

Documento pendiente de entrega.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES:

El contratista debe realizar un mantenimiento a los individuos arbóreos indicados por el supervisor del contrato, consistente en las siguientes tres actividades:
Plateo: se debe realizar la eliminación de pasto y hierbas que compiten con el árbol, alrededor del tronco y la conformación de un plato para mejorar las condiciones de absorción de agua y nutrientes, con palín y/o azadón
Fertilización: se debe realizar de manera foliar y radicular, dependiendo de las características de los árboles, con abonos que contengan NPK e insumos con micro y macronutrientes.
Escamonda: eliminación de ramas secas o poda de realce, previa supervisión y aprobación del supervisor del contrato.

No	DESCRIPCIÓN
1	Mantenimiento árbol hasta 1 metro.
2	Mantenimiento árbol de 1.1 a 2 metros
3	Mantenimiento árbol de 2.1 a 3 metros
4	Mantenimiento árbol de 3.1 a 4 metros
5	Mantenimiento árbol de 4.1 a 5 metros

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

N/A

Se adelantaron acciones de mantenimiento, (fertilización edáfica, fumigación, plateo, y podas bajeras)

ENDOTERAPIA El contratista realizará el tratamiento de endoterapia, mediante inyección directa al árbol de productos químicos, administrados para mejorar las condiciones sanitarias del individuo arbóreo. **No.** | **DESCRIPCIÓN** 1 | Inyección El ingeniero forestal dispuesto por el contratista para el presente proceso determinará la dosificación requerida para cada árbol identificado. **Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor.**	N/A	Se realizaron 6 tratamientos de endoterapia
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Se debe realizar cronograma de actividades mensuales, presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado	N/A	Cronograma acordado mediante acta AE-2024-00196-ESPOL
El contratista debe garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la totalidad de herramientas, insumos, y demás elementos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.	N/A	Se cumple con el ítem
MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y eficiente ejecución del contrato deben ser suministrados por el Contratista, a su cargo. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el Contratista tienen que ser adecuados para las características y magnitud de la actividad de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que el suministro de combustibles y lubricantes que estos requieran. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas es responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida y deterioro de los mismos. La Escuela de Postgrados de “Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro”, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.	N/A	Se cumple con el ítem.

El contratista deberá suministrar al personal de operarios todos los equipos y elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, entre otros: motosierras, cortasetos, carretilla, escaleras, combustible y demás herramientas. Para el ingreso de personal, herramientas, vehículos y equipos al complejo de Policía, el contratista deberá presentar de manera anticipada al supervisor del contrato, el documento de la relación detallada de personas y equipos para el respectivo registro en la guardia de la unidad.	N/A	Cumple con el ítem.
Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana. De igual forma, garantizar que su personal utilice de manera apropiada y permanente todos los elementos de seguridad industrial y de protección necesarios, acorde a la normatividad vigente.	N/A	Cumple con el ítem
Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores de la prestación del servicio y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. Para efectos laborales, no existirá ningún vínculo o relación laboral alguna con el personal que ejecute el contrato y la Escuela de Postgrados de Policía.	N/A	Cumple con el ítem
Cualquier daño, hecho o generado por el contratista que afecte bienes muebles e inmuebles de la Escuela de Postgrados de Policía, deberá ser subsanado en su totalidad por el contratista sin ningún costo ni responsabilidad para la Escuela de Postgrados de Policía.	N/A	No se ha presentado
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes y durante la prestación del servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.	N/A	No se ha presentado
El contratista se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental. Además, sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá realizar, el almacenamiento temporal, transporte y disposición adecuada de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, de la totalidad de la madera comercial y los residuos generados en el procedimiento silvicultural autorizado, asumiendo el costo total de estas acciones, debiendo entregar los certificados de movilización (si aplica) y disposición al supervisor del contrato, expedidas por gestores ambientales autorizados.	N/A	Cumple con el ítem
El proveedor deberá presentar al final un informe técnico de la intervención realizada.		Pendiente.

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Presentar planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral.**	N/A	No hubo actividades
En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo, presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.	N/A	No hubo actividades

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de octubre de 2024 se realizaron actividades inherentes al desarrollo del contrato por parte del contratista. No obstante, están pendientes la subsanación de los árboles plantados que presentan deficiencia sanitaria y la entrega de informe final.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (213) días calendario desde que se inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, adicionado el tiempo de prórroga, faltando (0) día para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en pagos mensuales de acuerdo a las actividades realizadas por el contratista, hasta cubrir el valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja PAC.

Nota 1: Cada pago deberá estar soportado por el informe de actividades desarrolladas en el mes, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

NOTA: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato en sistema OLIMPIA IT.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$60.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$60.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5 RECOMENDACIONES

Aparte de seguir las indicaciones de supervisión a los contratos, no hay recomendaciones especiales para procesos futuros.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI N/A**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

TES19, JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO
Supervisor Contrato No. 45-7-10020-24
espol.plane-amb@policia.gov.co
No. Celular: 3006139632